

PODER DE SUSTITUCIÓN|| RAD: 760014003009-2023-00493-00|| DTE: JULIÁN ALBERTO OVIEDO AGUDELO|| DDO: BANCO FINANDIA S.A.|| JMHG-C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Jue 22/05/2025 8:46

Para Juzgado 06 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle del Cauca - Cali
<j06pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

PODER DE SUSTITUCIÓN CHUBB SEGUROS RAD 2023-00493.pdf; CC JUAN MANUEL HENAO.pdf; TP JUAN MANUEL HENAO.pdf; Certificados Vigencia TP Mayo 2025.pdf;

Señores

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

j06pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia	DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicación	760014003009-2023-00493-00
Demandante	JULIÁN ALBERTO OVIEDO AGUDELO
Demandado	BANCO FINANDINA S.A.

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el certificado de existencia y representación legal que obra en el plenario, por medio del presente al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*” permitiendo además que “(...) *El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)*”, manifiesto que mediante el presente acto **SUSTITUYO** el poder a mi otorgado al abogado **JUAN MANUEL HENAO GALLEGU**, vecino de Pereira, Risaralda, identificado con la C.C. No. 1.088.339.121 de Pereira, Risaralda, Tarjeta Profesional No. 345.969 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como apoderado judicial de la compañía en la audiencia que se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2025, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

El abogado **JUAN MANUEL HENAO GALLEGU** queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

Sírvase señor Juez a reconocer personería en los términos del escrito adjunto.

Se anexan:

- cuatro (4) archivos en formato PDF: memorial de sustitución de poder, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de vigencia del apoderado sustituto.

Nota: respetuosamente solicito que el [LINK DE LA AUDIENCIA](#) así como el [LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL](#), del proceso de la referencia, sean remitido a los siguientes correos electrónicos:

- jhenao@gha.com.co
- notificaciones@gha.com.co

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE LOS DOCUMENTOS ENVIADOS

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

Señores

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

j06pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicación 760014003009-2023-00493-00
Demandante JULIÁN ALBERTO OVIEDO AGUDELO
Demandado BANCO FINANDINA S.A.

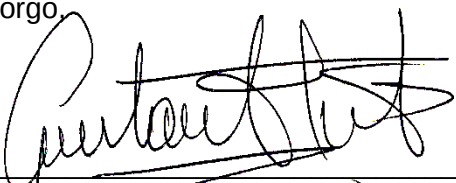
Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el certificado de existencia y representación legal que obra en el plenario, por medio del presente al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)” permitiendo además que “(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)”*, manifiesto que mediante el presente acto **SUSTITUYO** el poder a mi otorgado al abogado **JUAN MANUEL HENAO GALLEGO**, vecino de Pereira, Risaralda, identificado con la C.C. No. 1.088.339.121 de Pereira, Risaralda, Tarjeta Profesional No. 345.969 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como apoderado judicial de la compañía en la audiencia que se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2025, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

El abogado **JUAN MANUEL HENAO GALLEGO** queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

Sírvase señor Juez a reconocer personería en los términos del presente escrito.

Otorgo,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Acepto,



JUAN MANUEL HENAO GALLEGO
C.C. No. 1.088.339.121 de Pereira, Risaralda
T.P. No. 345.969 del C. S. de la J.



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 642207

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN MANUEL HENAO GALLEGO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1088339121**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	345969	15/07/2020	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **5** días del mes de **mayo** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

X @JudicaturaCSJ

Consejo Superior de la Judicatura

Consejosuperiorjudicatura

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura

Administrando Justicia Podcast

Consejo Superior de la Judicatura

www.ramajudicial.gov.co

Carrera 8 # 12b - 82, Piso 4

381 7200

regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VERO4029

NOMBRES:
JUAN MANUEL

APELLIDOS:
HENAO GALLEGO

Juan Manuel Henaó Gallego

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Diana Alexandra Remolina Botía

UNIVERSIDAD
LIBRE PEREIRA

FECHA DE GRADO
24/04/2020

CONSEJO SECCIONAL
RISARALDA

CEDULA
1088339121

FECHA DE EXPEDICIÓN
15/07/2020

TARJETA N°
345969

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

201908000120

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.339.121**

HENAO GALLEGO

APELLIDOS

JUAN MANUEL

NOMBRES

Juan Manuel Heno Gallego

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1996**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

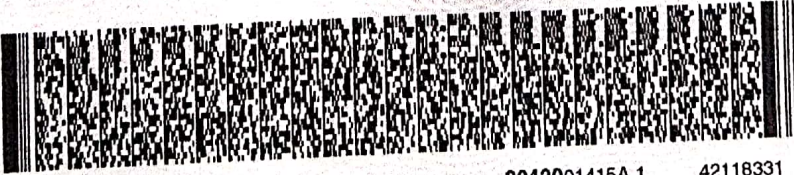
10-NOV-2014 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2400100-00652655-M-1088339121-20141218 0042001415A 1 42118331